

REF.: Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Antofagasta", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

Aprueba Circular Aclaratoria N°1 de los "Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para 'Concesiones de Establecimientos de Salud', correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital de Antofagasta'".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

SANTIAGO, 05 ARR 2012

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. Ord. N° 2267 de 21 de diciembre de 2011 mediante el cual S.E. el Presidente de la República, aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Antofagasta", a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° 1940 de 28 de diciembre de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Hacienda (S) aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación, para la concesión del "Hospital de Antofagasta".
- El Oficio Ord. N° 3930 de 26 de diciembre de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes al proyecto de concesión "Hospital de Antofagasta".
- El Oficio Ord. N° 4986 de 26 de diciembre de 2011, mediante el cual la Directora (S) del Servicio de Salud Antofagasta aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo para "Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes al proyecto de concesión "Hospital de Antofagasta".

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

N° 700005 664 337



- La Resolución DGOP N° 265 de 1° de diciembre de 2011 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.
- Convenio de Mandato de 7 de mayo de 2010, suscrito entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Antofagasta y el Ministerio de Obras Públicas, aprobado mediante Decreto Exento N°442 de 17 de noviembre de 2010, modificado este último por Decreto Exento N°11 de 3 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Salud.
- La Resolución Exenta DGOP N°307 de fecha 20 de enero de 2012 que aprueba “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”.
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGOP N° 265 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión “Bases de Licitación”, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en los artículos 1.1 “Introducción” y 3 “Bases Económicas” del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGOP N° 265 antes referida, que establecen respectivamente que las Bases Administrativas y Económicas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos y económicos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 “Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación”, del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario efectuar rectificaciones a los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Económicas del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Antofagasta, aprobados mediante Resolución Exenta DGOP N°307 antes indicada.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- Que la Circular Aclaratoria N°1 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”, que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N° 3 del artículo 18° del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.



RESUELVO (EXENTA):

DGOP N° 1601 /



I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 1 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital de Antofagasta’”, cuyo texto es el siguiente:

1. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N° 7, artículo 1.3.3 “**CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN**”, de la siguiente manera:

Donde dice:

“Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 75 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.”

Debe decir:

“Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 45 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.”

2. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.3.- “Anexo Complementario de las Bases Económicas”, se rectifica el N° 2, artículo 3.3 “**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**”, de la siguiente manera:

Donde dice:

“ A : el factor de actualización es $1,351890 \times 10^5$
B : el factor de actualización es $3,269107 \times 10^5$ ”

Debe decir:

“ A : el factor de actualización es $1,351890 \times 10^{-5}$
B : el factor de actualización es $3,269107 \times 10^{-5}$ ”

II. **COMUNÍQUESE**: A los licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas



[Signature]
MARCELO ROBLES MERY
 Contralor DGOP

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

[Signature]
EMILIO PELLEGRINI MUNTA
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
CRISTIAN DEL CERRO GARRA
 Jefe DAH de Justicia
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
ANDRES LAGOS CHARME
 Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
Mauricio Márquez González
 Gerente de Infraestructura Hospitalaria
 Coordinación de Concesiones de obras Públicas

